



Resolución de Secretaría General

N° 137-2017-PROMPERÚ/SG

Lima, 19 de diciembre de 2017

VISTO:

El Memorandum N° 242-2017-PROMPERÚ/SG-ORH de la Oficina de Recursos Humanos de la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo – PROMPERÚ;

CONSIDERANDO:

Que, la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo – PROMPERÚ es un organismo técnico especializado adscrito al Ministerio de Comercio Exterior y Turismo; competente para formular, aprobar, ejecutar y evaluar las estrategias y planes de promoción de bienes y servicios exportables, así como de turismo interno y receptivo, promoviendo y difundiendo la imagen del Perú en materia turística y de exportaciones, de conformidad con las políticas, estrategias y objetivos sectoriales;

Que, el artículo 22° de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, establece que el proceso de evaluación de desempeño, como parte del subsistema de Gestión del Rendimiento, es llevado a cabo obligatoriamente por las entidades públicas en la oportunidad, forma y condiciones que señale el ente rector;

Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 043-2017-PROMPERÚ/SG del 19 de abril de 2017, se aprobó el Cronograma Institucional y la matriz de participantes de PROMPERÚ para la implementación del modelo de Gestión del Rendimiento, de conformidad con la Ley N° 30075, Ley de Fortalecimiento de la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo – PROMPERÚ; Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil; Reglamento de la Ley del servicio Civil aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM y la "Directiva que Desarrolla el Subsistema de Gestión del Rendimiento", aprobada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 277-2015-SERVIR-PE;

Que, de acuerdo al numeral 4.1.4 "Comité Institucional de Evaluación" del Manual de Gestión del Rendimiento aprobado por la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 031-2016-SERVIR/PE, señala que "La ORH con la aprobación del Titular de la entidad será la responsable



de elaborar la lista de los participantes al Comité Institucional de Evaluación durante la etapa de Planificación. Dicho comité estará conformado por:

- Un representante titular y su suplente de la ORH (quien lo presidirá)
- Un representante titular y su accesitario, de los servidores civiles evaluados por cada segmento.
- Un representante titular y su suplente de los evaluadores, quien es propuesto por la ORH”;

Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 051-2017-PROMPERÚ/SG del 12 de se aprobó la designación de los representantes de la Oficina de Recursos Humanos así como de los Servidores Evaluadores del Comité Institucional de Evaluación de PROMPERÚ para la implementación del modelo de Gestión del Rendimiento, Etapa de Desarrollo y Consolidación del Subsistema de Gestión del Rendimiento, Ciclo 2017;

Que, uno de los puntos de análisis considerados en el numeral 4.1.4 del Manual de Gestión del Rendimiento aprobado por la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 031-2016-SERVIR/PE, señala que, en el supuesto de no realizarse la elección hasta veinte (20) días hábiles antes de la etapa de Evaluación, para el caso de la elección de los representantes de los servidores evaluados, el titular de la entidad designará a dichos representantes a propuesta de la oficina de Recursos Humanos o quien haga sus veces;

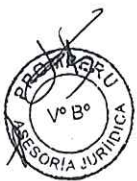
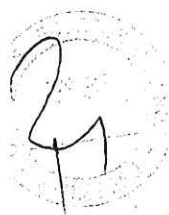
Que, en ese sentido, mediante el documento del visto, la Oficina de Recursos Humanos remite la propuesta de designación de los representantes de los servidores evaluados por cada segmento, con lo cual se complementarían la conformación del Comité Institucional de Evaluación realizado por Resolución de Secretaría General N° 051-2017-PROMPERÚ/SG;

De conformidad con lo dispuesto en la Septuagésima Quinta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30114 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014, inciso ñ) y o) del artículo 10° de la Ley N° 30075 - Ley de Fortalecimiento de la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo – PROMPERÚ; Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil; Reglamento de la Ley del Servicio Civil aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM; Directiva que desarrolla el Subsistema de Gestión del Rendimiento” aprobada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 277-2015-SERVIR-PE; y, la Resolución Ministerial N° 237-2015-MINCETUR;

Con la visación de la Oficina de Recursos Humanos, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y la Oficina de Asesoría Jurídica de PROMPERÚ;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. – **RECONFORMAR** el Comité Institucional de Evaluación de PROMPERÚ para la implementación del modelo de Gestión del Rendimiento, Etapa de Desarrollo y Consolidación del Subsistema de Gestión del Rendimiento, Ciclo 2017, conformado por Resolución de Secretaría General N° 051-2017-PROMPERÚ/SG, incorporando a los representantes de los servidores evaluados, quedando en consecuencia integrado de la siguiente manera:





Resolución de Secretaría General

N° 137-2017-PROMPERÚ/SG

Lima, 19 de diciembre de 2017

- I **DE LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS**
Titular: Carlos Leonardo Castañeda Yturrizaga
Suplente: Rafael Arón Hidalgo Tarazona
- II **DE LOS SERVIDORES EVALUADOS**
- a) Del segmento Directivo
Titular: Ricardo Hernán Iberico Barrera
Accesitario: Fernando José Ferrero Pavia
 - b) Del segmento Mando Medio
Titular: César Gustavo Freund Escudero
Accesitario: Jhony Galvez Ramírez
 - c) Del segmento Personal Ejecutor
Titular: Ciro Nicolai Cabrera Córdova
Accesitario: Julia Victoria Rodríguez Carbajal
 - d) Del segmento Personal Operador y de Asistencia
Titular: José Gabriel Espinoza Cuenca
Accesitario: Jaime Poquioma Escobedo
- III **DE LOS SERVIDORES EVALUADORES**
Titular: Ángel Wilder Navarro Díaz
Suplente: Silvia Gloria Merino Fernández

Artículo 2°. – Notificar la presente Resolución de Secretaría General a los integrantes del Comité Institucional de Evaluación de PROMPERÚ para la implementación del modelo de Gestión del Rendimiento, Etapa de Desarrollo y Consolidación del Subsistema de Gestión del Rendimiento, Ciclo 2017.

Artículo 3°. – Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de PROMPERÚ (<http://www.promperu.gob.pe>).

Regístrese y comuníquese

ARACELLY LACA RAMOS
SECRETARÍA GENERAL



1. 2. 3. 4. 5. 6. 7. 8. 9. 10. 11. 12. 13. 14. 15. 16. 17. 18. 19. 20. 21. 22. 23. 24. 25. 26. 27. 28. 29. 30. 31. 32. 33. 34. 35. 36. 37. 38. 39. 40. 41. 42. 43. 44. 45. 46. 47. 48. 49. 50. 51. 52. 53. 54. 55. 56. 57. 58. 59. 60. 61. 62. 63. 64. 65. 66. 67. 68. 69. 70. 71. 72. 73. 74. 75. 76. 77. 78. 79. 80. 81. 82. 83. 84. 85. 86. 87. 88. 89. 90. 91. 92. 93. 94. 95. 96. 97. 98. 99. 100.